

SALVADOR ACHA CAAMAÑO

Ejemplo paradigmático de cómo la opresora mano del franquismo trituró a los masones es el caso de **Salvador Acha Caamaño**.

En la página 1386 del número 85 del Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de marzo de 1949, podemos leer:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 10 de marzo de 1949 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Salvador Acha Caamaño contra resolución de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Excmo., Sr.: El consejo de Ministros, con fecha 11 de febrero último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el General de Brigada honorífico del Arma de Infantería don Salvador Acha Caamaño, contra resolución, confirmada por el Jefe del Estado, de la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, por la que se dispone cause baja en la misma; y

Resultando que en 3 de julio de 1946 la subsecretaría del Ministerio del Ejército remitió a la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo propuesta de la concesión de la Gran Cruz de la Orden a favor del General de Brigada de Infantería honorífico, retirado, don Salvador Acha Caamaño; que el Fiscal Militar informó que no habiendo pertenecido el recurrente a la Masonería, en mérito a su larga carrera militar y a su adhesión al Movimiento, procedía la concesión de la Gran Cruz de San Hermenegildo, con antigüedad de 19 de octubre de 1932, fecha en que ascendió a General de Brigada honorífico, contando con más de cuarenta años de Oficial: que la Asamblea de la Orden, en 13 de febrero de 1947, discrepando del anterior dictamen, acordó por mayoría de votos dar de baja en la Orden al recurrente, «por sus antecedentes con relación a la Masonería», y que el Jefe del Estado, en 11 de marzo de 1947, confirmó la resolución de la Asamblea;

Resultando que en 25 de noviembre del mismo año manifestó el recurrente, en instancia dirigida al Jefe del Estado, que al cobrar su haber pasivo en la Delegación de Hacienda, en el mes de abril de 1947, se le comunicó su baja en la Orden de San Hermenegildo, por lo que solicitaba en atención a los méritos contraídos durante su carrera, la reposición del acuerdo de exclusión;

Resultando que, según manifiesta el recurrente, el acuerdo de exclusión de 11 de marzo de 1947 le fue comunicado el 6 de

diciembre del mismo año con carácter oficial, por lo que el día 20 del mismo mes solicitó del Ministerio del Ejército la reposición del referido acuerdo, y, desestimado este recurso expresamente, se alzó en agravios el señor Acha Caamaño en 20 de febrero de 1948, ya que por no haber recibido hasta dicha fecha notificación alguna, entendió desestimado el recurso de reposición en virtud del silencio administrativo; que en el recurso de agravios alegó: primero, su larga carrera militar, que comenzó en 1885, siendo herido repetidas veces y premiado con numerosas condecoraciones; segundo, su participación activa y la de sus hijos en el glorioso Alzamiento Nacional, siendo dichas alegaciones ampliadas en el escrito de 15 de abril de 1948, en el que manifestó que no había interpuesto antes el recurso de reposición por no haberle sido notificado oficialmente el acuerdo de exclusión de la Orden hasta el 6 de diciembre del pasado año, por lo que consideraba dicho recurso de reposición entablado en tiempo y forma, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944;

Resultando que la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo propuso la desestimación del recurso fundándose en que de acuerdo con el artículo 105 del Reglamento orgánico del Consejo Supremo de Justicia Militar, en los expedientes en que éste entienda en virtud de lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos por que se rigen las Reales Ordenes de San Fernando y San Hermenegildo, no cabe recurso alguno y que no corresponde a dicho Centro informar en lo referente a interposición dentro de plazo del recurso de reposición:

Vista la Ley de 13 de marzo de 1944, artículos tercero y cuarto:

Considerando que el artículo cuarto de la Ley de 8 de marzo de 1944 establece como requisito previo al recurso de agravios el haber intentado en tiempo y forma la reposición del acuerdo recurrido ante la propia autoridad que lo dictó;

Considerando que si en el presente caso se califica como recurso de reposición el escrito del recurrente de 20 de diciembre de 1943, no puede considerarse cumplido el trámite exigido en la Ley creadora del recurso de agravios, toda vez que la citada instancia fue dirigida al Ministro del Ejército, autoridad que no dictó la resolución recurrida, y que si por el contrario, se estimase como recurso de reposición la petición hecha por el señor Acha Caamaño al Jefe del Estado en 25 de noviembre de 1947, el recurso de agravios estaría interpuesto fuera del plazo ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA Ley de 18 de marzo de 1944, circunstancias ambas que, por si solas, impiden entrar a considerar el fondo del asunto;

Considerando, a mayor abundamiento, que, como reiteradamente viene sosteniendo esta jurisdicción, no son de su competencia las

reclamaciones contra las soberanas resoluciones del fondo de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo que, como la presente, versan sobre la inclusión y exclusión, ya que, con arreglo a las disposiciones orgánicas por que se rige la Orden, dichas resoluciones no son susceptibles de recurso alguno en vía contenciosa, lo que no obsta para que los trámites formales que concurren, así como los efectos económicos o puramente adjetivos de las mismas sean recurribles en esta vía de agravios; De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, El Consejo de Ministros ha resuelto declarar improcedente el presente recurso de agravios»

Lo que de, de orden de Su Excelencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V.E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 de la de esta Presidencia del gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1949.- Por delegación, el Subsecretario, Luís Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército. .

Resumiendo esta farragosa resolución, al general honorario **Salvador Acha Caamaño**, se le comunica, mediante el B.O.E., que su recurso es desestimado, a pesar de haberse enterado de que había sido dado de baja en la Orden de San Hermenegildo, cuando había ido a cobrar su pensión.

Quedó así excluido de la Orden de San Hermenegildo, y le dejan de pagar la nada deleznable cantidad pecuniaria correspondiente a su Gran Cruz, condecoración que no podría seguir exhibiendo.

Todo ello a pesar de su larga carrera militar iniciada en 1885, sus repetidas heridas de guerra, sus numerosas condecoraciones, y **su participación activa y la de sus hijos en el glorioso Alzamiento Nacional.**

Que el general honorífico **Salvador Acha Caamaño** participó activamente en la sublevación militar del 18 de julio de 1936, en Tenerife, está claramente acreditada por haber sido componente de Tribunales dictaminadores de inicuas condenas en los Consejos de Guerra celebrados en Tenerife después de esa fatídica fecha.

Entre esos Consejos de Guerra destaca sobremanera el de la primera pieza separada de la causa número **246 de 1936**, instruida por el Comandante de Artillería **Manuel Fernández Roberes**, en cuya sentencia se pronuncian **21 condenas a muerte**, para 19 hombres y dos mujeres, **siendo ejecutados los 19 hombres**, dejando vivir a las dos mujeres, que ven sus penas de muerte conmutadas por la inmediata inferior de reclusión perpetua.

Firmaron dicha sentencia estos conspicuos militares:

- 1.- **Antonio Alonso Muñoz**, General de Brigada honorario
- 2.- **Salvador Acha Caamaño**, General de Brigada honorario.
- 3.- **Agustín Piñol Riera**, Coronel de la Guardia Civil.
- 4.- **Enrique Rolandi Pera**, Coronel de Ingenieros.
- 5.- **Isidro Cáceres Ponce de León**, Teniente Coronel de la Guardia Civil.
- 6.- **Aureliano Martínez Uribarry**, Teniente Coronel de Infantería.
- 7.- **José María Campo Tabernilla**, Teniente Coronel de Infantería.

Los detalles de esta sentencia pueden ser consultados en

<http://personales.ya.com/pedroms/pdf/4S01.pdf>

* * * * *

Siendo teniente coronel, **Salvador Acha Caamaño**, al frente de su batallón expedicionario de Tenerife, había partido de Santa Cruz de Tenerife, el 9 de septiembre de 1924, en el vapor "*Rey Jaime II*", para tomar parte en la guerra de Marruecos.

Así lo cuenta VEJOTA (Juan Vera Marrero), en el libro «*LOS SOLDADOS DE INFANTERIA DE TENERIFE EN CAMPAÑA – CARTAS DE MARRUECOS*», publicado en 2004 por Ediciones IDEA dentro de su colección Milicia / Facsímiles, colección dirigida por José Juan Rodríguez.

El Batallón Expedicionario 64 de línea, integrado mayoritariamente por infantes de Tenerife, tuvo su bautismo de fuego el 21 de septiembre de 1924.

De su Jefe, el entonces teniente coronel **Salvador Acha Caamaño**, VJ dice que «fue digno jefe, de voluntad de hierro, militar antiguo, pero también afable y deferente con sus subordinados»

También cuenta VJ el 7 de octubre de 1924 «por la relación que tiene con el 64 de Tenerife, la operación que con gran éxito acaba de realizarse en este sector, acertadamente planeada y dirigida por nuestro Teniente coronel.»

El episodio de la feliz y victoriosa evacuación de Azlá es una de las brillantes páginas de esta campaña. Ha sido un triunfo grande para nuestro Ejército, y en especial para el digno teniente coronel que manda el Batallón que ostenta el nombre de la tierra querida del Teide, por la demostrada competencia de dicho jefe en la dirección acertada de la operación, de duro castigo a la morisma, sin una sola baja para nosotros.

El señor Acha Caamaño ha sido efusivamente felicitado por el general Riquelme, Comandante general de la Zona. Es el mejor galardón para un militar, en estas apartadas tierras africanas.»

Antes de embarcar en Larache para ser repatriados, los infantes tinerfeños de la quinta del 21, serían condecorados con la Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, impuesta por su jefe el teniente coronel **Salvador Acha Caamaño**. A bordo del «*Romeu*» arribarían a Tenerife el 19 de diciembre de 1924.

En 2 de julio de 1925, el Coronel Jefe de Regimiento de Infantería Tenerife 64, **Antonio Alonso Muñoz**, envía oficio al Capitán General de esta región, adjuntando certificado de la hoja de servicios del Tte. Coronel de este Regimiento Don Salvador Acha Caamaño correspondiente a la parte en que fue herido de gravedad y en la que se funda para solicitar la Medalla de sufrimientos por la Patria.

Tal Medalla de Sufrimientos por la Patria, le sería concedida por R.O.C. de 17 de septiembre de 1925 (D.O. nº 208).

La economía del Teniente Coronel **Salvador Acha Caamaño** no debía ser muy holgada, pues el 2 de agosto de 1925, necesitó presentar una instancia en súplica de que se le conceda el anticipo de dos pagas de su empleo a descontar en la forma reglamentaria. Funda su petición en haber tenido que hacer gastos extraordinarios con motivo de enfermedades de familia, y no tener otros medios que su paga para sufragarlos.

Su jefe, el Coronel Jefe de Regimiento de Infantería Tenerife 64, **Antonio Alonso Muñoz**, informa favorablemente su petición por constarle ser ciertas las razones expuestas por el interesado y teniendo en cuenta que no tiene descuentos en Caja desde hace más de seis meses por ningún concepto, y cursa la instancia para la resolución que se digne acordar al Excmo. Señor Capitán General de esta región.

En aquellas fechas, el Capitán General de Canarias era el teniente general Leopoldo Heredia Delgado.

GASTO MILITAR

En llegando a este punto, quizás convendría llamar la atención que esta práctica de solicitar anticipos a Caja, para poder afrontar gastos extraordinarios, la he podido constatar, reiteradamente, en varios documentos consultados en el AIMC, de otros conspicuos oficiales y jefes militares.

Constatación que nos podría llevar a la conclusión de que las pagas de tales oficiales y jefes militares no debían dar para mucho. Mas, para ello sería necesario llevar a cabo un pormenorizado estudio de los documentos contables de las pagadurías militares.

Con todo, la historiografía acredita que a finales de la primera década del siglo XX, la mitad del presupuesto militar se iba en el pago de los salarios, que en su mayor cuantía era para el enorme número de oficiales.

Una estadística de 1909, muestra que en ese año, la relación entre oficialidad y tropa era de un oficial por cada cuatro soldados en filas. La plantilla de generales en activo era de **sesenta**.

Por esas fechas, el Imperio Británico, cuyo ejército triplicaba el número de efectivos del español, solamente disponía de 34 generales en activo.

Este cuantioso gasto en personal mermaba los recursos que debían haber sido destinados a la modernización y consecución de un buen ejército.

La población española de esa fecha no había alcanzado aún la cota de los 20 millones.

En 1912 fue establecido el servicio militar obligatorio. Pero casi una cuarta parte de los afectados, eludió la incorporación a filas, al disponer de dinero para pagar alguna forma de exención. Por ello, los soldados reclutados forzosamente fueron los pobres campesinos y obreros, mayoritariamente analfabetos, carentes de toda formación.

EL EJÉRCITO DE ÁFRICA

Una estadística de 1930, proporciona estas cifras:

El Ejército Español tenía en activo **163** generales y **21.996** oficiales, mientras que la tropa era de **115.930** soldados. Esto es, había un general por cada **711** soldados y apenas **6** soldados por cada oficial.

El Ejército Español en Marruecos había reducido el número de efectivos procedentes de la recluta obligatoria, incrementado las unidades de tropas mercenarias, básicamente Legionarios y Regulares Indígenas, bajo el mando de oficiales ambiciosos, brutalizados, de mentalidad militarista despreciativa del poder político, y por ende intervencionistas, dispuestos a dar el salto a la Península para desalojar a los políticos del gobierno.

Así, en Marruecos, había un ejército mayoritariamente mercenario, - el autodenominado Ejército de África - que había ganado en destreza y eficacia, practicando la guerra de exterminio de la morisma, despreciando la propia vida de sus soldados.

CORONEL SALVADOR ACHA CAAMAÑO

El 14 de agosto de 1925 **Salvador Acha Caamaño** es ascendido a Coronel.

En julio de 1927 actúa como Comandante General interino de la Comandancia General de Somatenes de Canarias.

En documento oficial de la Capitanía General de la 4ª Región, Sección Hojas, Negociado 5º, sin número de fecha 27 de diciembre de 1928, el fiscal militar en censura de nueve de octubre, dice:

El Coronel de Infantería D. Salvador Acha Caamaño fue procesado en mil novecientos veinte por el supuesto delito de negligencia. La Autoridad Judicial decretó el sobreseimiento definitivo de este procedimiento y le impuso en vía gubernativa varios correctivos por diversas faltas leves que fueron apreciadas en la causa. En la undécima subdivisión de la hoja de servicios no se hizo anotación alguna y en la séptima se hizo constar el procesamiento y las fechas en que empezó a extinguir los arrestos impuestos, que comprendieron desde el treinta de abril al catorce de julio de mil novecientos veintiuno. En la hoja de hechos se anotaron las faltas leves apreciadas en el procedimiento y las correcciones impuestas por cada uno. En mil novecientos veintisiete le fue concedida la invalidación de esta nota y en consecuencia se redactó nueva hoja de hechos en la que no figurar ninguna de aquellas

El 20 de noviembre de 1929, **Salvador Acha Caamaño**, siendo Coronel 2º Jefe de la Comandancia General de Somatenes de Canarias, había sido propuesto para ser pasado a la reserva, con arreglo a la ley de bases para la reorganización del Ejército de 29 de julio de 1918, por cumplir la edad reglamentaria el día 20 de enero de 1930.

En esta fecha, por R.O. publicada en el D.O. número 16, pasa a la situación de reserva quedando afecto para el percibo de haberes a la Zona de Reclutamiento y Reserva de Tenerife número 49.

En la hoja de servicios de **Salvador Acha Caamaño**, en fecha 31 de enero de 1930, consta:

Valor: Acreditado
Aplicación: Mucha
Capacidad: Mucha
Conducta: Buena
Puntualidad en el servicio: Mucha
Salud: Buena
Estado: Casado
Estatura; un metro 600 milímetros

Mediante Orden Circular de 30 de enero de 1932, publicada en la página 245 del Diario Oficial nº 28, se le concede el retiro por haber cumplido la edad para ello, cuando figuraba como Coronel de Infantería afecto al Regimiento nº 37.

GENERAL HONORARIO

Posteriormente, **Salvador Acha Caamaño**, presenta instancia en súplica de ascenso a general de brigada honorario.

Tal ascenso suplicado, sería concedido mediante Orden publicada en la página 508 de la Gaceta de Madrid número 296, de fecha 22 de octubre de 1932, firmada por Manuel Azaña, el ministro de la Guerra a quien se ha acusado de pretender *triturar el ejército*

Este fue el texto publicado en esa página 508.

En consideración a lo solicitado por los Coroneles de Infantería, en situación de retirado, D. Diego Luengo Carrascal, D. Gaspar Tapia-Ruano, D. Baldomero de la Portilla Martí, y D. Miguel Martín Ballesteros, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de 4 de Noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de Brigada honorario, con los beneficios que le otorga la citada Ley.

Dado en Madrid a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ ZAMORA

El Presidente del Consejo de Ministros

Ministro de la Guerra

MANUEL AZAÑA

Gaceta de Madrid.—Núm. 296 22 Octubre 1932 508

En consideración a lo solicitado por los Coroneles de Infantería, en situación de retirado, D. Diego Luengo Carrascal, D. Gaspar Tapia-Ruano Cisneros, D. Baldomero de la Portilla Martí, D. Salvador Acha Caamaño y D. Miguel Martín Ballesteros, los cuales reúnen las condiciones exigidas por la ley de 4 de Noviembre último,

Vengo en concederles el empleo de General de brigada honorario, con los beneficios que le otorga la citada Ley.

Dado en Madrid a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA

O sea, que **Salvador Acha Caamaño** no había alcanzado el generalato en servicio activo, ni por méritos propios. Alcanzó el grado de general de brigada honorario por concesión graciosa del gobierno republicano, siendo Ministro de la Guerra el **odiado Manuel Azaña**.

Vista la decidida actuación posterior de este general secundando el golpe militar que acabó con la República, el calificativo más suave que se le podría aplicar es el de ingrato.

A mayor abundamiento, a continuación podemos ver cuatro textos transcritos de cuatro documentos hallados en la caja 5060 del Archivo Intermedio Militar de Canarias.

1.-

Oficio con membrete de la COMANDANCIA MILITAR DE LAS ISLAS CANARIAS:

Para su conocimiento y efectos manifiesto a V.E. que le he nombrado Inspector General de todas la Milicias patrióticas de las distintas organizaciones creadas en este Archipiélago, teniendo a sus ordenes como Secretario al Capitán de Ingenieros Don Julio Romon Pradera.

Santa Cruz de Tenerife 23 de Septiembre de 1.936

Excmo Señor General de Brigada Don Salvador Acha Caamaño.

2.-

Las Palmas, desde esta Plaza el Excmo Señor General de Brigada Don Salvador Acha Caamaño acompañado del Capitán a sus ordenes Don Julio Romón, con el fin de inspeccionar las distintas milicias organizadas en la Isla de Gran Canaria; haciendo el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado y con derecho a las dietas reglamentarias.

16 de Octubre de 1936

3.-

Manuscrito de telegrama

Al Excmo Sr. General de Brigada D. Salvador Acha Caamaño.

En 18-10-1936

Sírvase V.E, desplazarse a Las Palmas, el próximo lunes 19 del actual, acompañado del Capitán Secretario, al objeto de efectuar en aquella Isla, una visita de inspección en todas las Entidades y Fuerzas auxiliares.

Al Sr. Coronel Gobernador militar de Las Palmas.

En 18-10-36

Lo que traslado a V.E. para su conocimiento y efectos.

Fecha 18-10-36

4.-

Oficio

Para su conocimiento y efectos, me complazco en manifestar a V.E. que con esta fecha he nombrado Jefe de las Milicias Armadas de Falange Española de esta Provincia al Teniente Coronel del 24º Tercio de la Guardia Civil DON ISIDRO CACERES Y PONCE DE LEON.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife 9 de diciembre de 1.936

Excmo Señor General de Brigada Don Salvador Acha Caamaño, Inspector de las milicias Armadas de este Archipiélago.

Plaza.

ROMA NO PAGA A TRAIADORES

Sin que pueda ser comparable, no puedo evita que acuda a mi memoria lo aprendido en los libros de historia de España, acerca del caudillo lusitano Viriato, asesinado por sus lugartenientes Audax, Ditalco, y Minurus, seducidos con promesas por el cónsul romano Cepión, en el año 139 a.C.

Cuenta la historia, o leyenda, que después de haber asesinado a su caudillo Viriato, los asesinos acudieron a Cepión reclamando su recompensa. En aquellos libros de historia, que hube de leer y estudiar durante mi infancia y juventud, primaria y bachilleresca, nos contaban que el cónsul romano los despachó con la famosa frase

«ROMA NO PAGA A TRAIADORES».

El historiador romano del siglo IV, Flavio Eutropio, en su obra, de diez tomos, titulada *«Breviarium ab urbe condita»*, ha dejado registrado tal episodio con este texto:

«NUMQUAM ROMANIS PLACUIT IMPERATOREM A SUIS MILITIBUS INTERFECI»

Frase que, traducida macarrónicamente con mis olvidados recuerdos del Latín de bachillerato, interpreto como que

NUNCA PLUGO A LOS ROMANOS QUE SUS SOLDADOS MATARAN A SUS GENERALES.

Ni Flavio ni yo estábamos presentes, cuando dicen que aconteció todo lo narrado.